



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

Dra. Helen Rubio Lecaro

C U A R T A

**COPIA
DE LA ESCRITURA**

De AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por: ELPERAL COMPAÑIA LIMITADA

A Favor de:

Cuantía \$. 50,000.00

DIRECCION: EDIFICIO SUCRE

— Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil —

Telefax Oficina 820-189 Teléfono Domicilio 84 80 99

AMBATO - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO 03

Dra. Helen Rubio Lecaro

4127

AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Ambato, capital

CIA. ELPERAL LTDA.

de la provincia de Tungurahua,

POR USD 50,000.00

República del Ecuador; hoy día

Se dió 1, 2 y 3 copias

viernes **V E I N T E** de

S E P T I E M B R E del dos mil dos;

ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera de este

Cantón, comparecen los señores VICTORIA SAMANIEGO FREILE VIUDA DE

SALAZAR e Ingeniero JUAN CARLOS MOLINA, casado, en sus calidades de

Presidenta y Gerente General de la Compañía ELPERAL COMPAÑIA

LIMITADA, respectivamente, según constan de los documentos habilitante que

agrego; ambos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,

legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan

eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de una compañía

limitada de conformidad con los términos que constan a continuación:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción

de la presente escritura los señores Victoria Samaniego de Salazar e Ingeniero

Juan Carlos Molina en sus calidades de Presidenta y Gerente General

respectivamente, de la empresa ELPERAL COMPAÑIA LIMITADA, conforme lo

acreditan con los nombramientos debidamente inscritos que se agregan como

habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, viuda y

casado, domiciliados en la ciudad de Ambato, legalmente capaces para contratar

Ant. V. Salazar
Dra. Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre # 6952
Ambato - Ecuador

y obligarse; y, debidamente facultados por mandato estatutario, para otorgar y suscribir la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de septiembre del dos mil, ante la Doctora Helen Rubio Lecaro, Notaria Primera del cantón Ambato, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Ambato, bajo el número catorce, el quince de enero del dos mil uno, se constituyó la empresa **ELPERAL COMPAÑIA LIMITADA**, con un capital social de **CIENT MIL DOLARES AMERICANOS (USD 100,000.00)**. **DOS.-** La Junta Universal de Socios legalmente reunida en la ciudad de Ambato, el veinte y uno de Junio del dos mil dos, resolvió: A) Aumentar el capital social de la Compañía, de la suma de **CIENT MIL DOLARES AMERICANOS (USD 100,000.00)**, a la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD 150,000.00)**, es decir en la cantidad de **CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD 50.000,00)**, para cuyo efecto se emitirán cincuenta mil nuevas participaciones de un dólar cada una; y, B) Reformar el artículo tres del Estatuto Social, relativo al capital social, todo de conformidad con el Acta de Junta Universal de Socios de **ELPERAL COMPAÑIA LIMITADA**, realizada el día veinte y uno de junio del dos mil dos, la misma que se adjunta como habilitante. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, en sus calidades de Presidenta y Gerente General de la empresa **ELPERAL COMPAÑIA LIMITADA**, proceden al Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía, en los términos que constan a

de la



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO 64

Dra. Helen Rubio Lecaro

continuación: PRIMERA: AUMENTO DE CAPITAL.- Se aumenta el capital social de la Compañía de la suma de CIENTO MIL DOLARES AMERICANOS (USD 100,000.00), a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD 150,000.00), es decir en la cantidad de CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD 50,000.00), para cuyo efecto se emitirán cincuenta mil nuevas participaciones de un dólar cada una. El Aumento de Capital se lo realizará mediante Compensación de Créditos, todo de conformidad con el Cuadro denominado "Aumento de Capital", que se adjunta como habilitante a este instrumento público. SEGUNDA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Se reforma el artículo tres del Estatuto Social el mismo que en adelante dirá: ARTÍCULO TRES.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SUS MODIFICACIONES.- El Capital Social de la Compañía es el de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 150.000,00) divididos en CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR AMERICANO (USD.\$1.00) cada una, las mismas que podrán ser transferidas de conformidad con lo dispuesto en la ley de Compañías. La Junta General de Socios puede autorizar el aumento de capital social de la compañía por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Compañías para el efecto. Para el caso de reducción de capital ésta deberá ajustarse a la Ley y ser aprobada en Junta General por unanimidad de votos. La señora Rosa Victoria Salazar Samaniego y el Ingeniero Juan Carlos Molina, expresamente renuncian al derecho preferente que tienen para suscribir el presente aumento en favor de los señores Victoria Samaniego de

D^{na} Helen Rubio Lecaro
NOTARIA PRIMERA
Oficina Sucesión N° 0062
Ambato - Ecuador

Art. 5 de S

LR

Salazar, César Augusto Salazar Samaniego y José Roberto Merino en las proporciones detalladas en el Cuadro de Aumento de Capital. Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana; y, la inversión es también ecuatoriana en su totalidad. Los comparecientes expresamente declaran que la suscripción e integración del capital materia del presente aumento, son correctas. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. f) *llegible*.- Doctor ERNESTO SEVILLA CALLEJAS.- Matrícula ciento ochenta y cinco.- Colegio Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

fe

Minuta Sde Salazar
17-0123401-3

J. Molica
18-0157523-2

la

do

Ambato, Febrero 06 de 2002.

Señora
MARIA VICTORIA SAMANIEGO DE SALAZAR
Presente.-

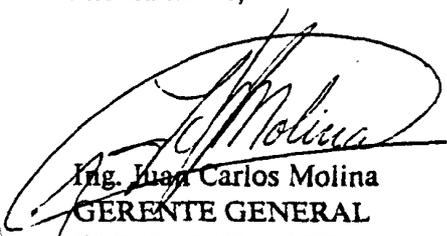
Ref: NOMBRAMIENTO PRESIDENTE

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a Usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía ELPERAL CIA. LTDA; reunida en su domicilio principal, el 05 de febrero de 2002, resolvió por unanimidad designarle, PRESIDENTE DE ELPERAL CIA. LTDA; por un período de CINCO AÑOS, de conformidad con los Estatutos Sociales.

Al PRESIDENTE, le corresponde ejercer las facultades previstas en los Estatutos Sociales. La representación legal le corresponde al Gerente General, conforme lo establece el Art. 16 de los Estatutos Sociales. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General de la Compañía, la representación Legal, Judicial y Extrajudicial, le corresponderá al Presidente de conformidad con el Art. 13, literal c, y 16 Ibidem.

Atentamente,


Ing. Juan Carlos Molina
GERENTE GENERAL
ELPERAL CIA. LTDA.

La Compañía ELPERAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Ambato, Doctora Helen Rubio, el 19 de Septiembre de 2000, que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante resolución No. 00.A.DIC.151 del 31 de Octubre del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el 15 de Enero del 2001, bajo el No. 153

En Esta fecha, 6 de Febrero del 2002, acepto el cargo de PRESIDENTE DE ELPERAL CIA. LTDA.



SRA. MARIA VICTORIA SAMANIEGO DE SALAZAR
C. C. 1701234013

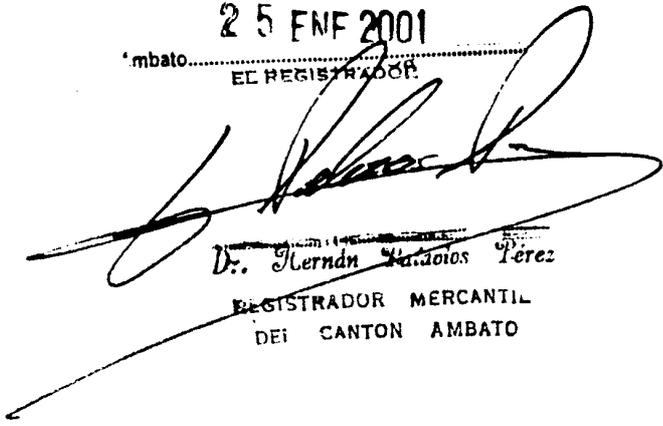
Dr. Helen Rubio L.
NOTARIA PRIMERA
Oficina: Sucre N° 0952
Ambato - Ecuador

0294401

Razón: Queda acordada con el N°
presente nombramiento en el Registro Mercantil

25 ENF 2001

Ambato.....
EL REGISTRADOR



D. Hernán Matamoros Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL
DEI CANTON AMBATO

ACTA No. 4

**JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"ELPERAL CIA. LTDA."**

Celebrada el 21 de junio del 2002

En la ciudad de Ambato, a los 21 días del mes de junio del 2002, a las 17h30 p.m., en las oficinas de la Empresa ubicadas en el Parque Industrial Ambato, lote 33E Tercera Etapa, se reúnen los socios de la Empresa "ELPERAL CIA. LTDA.", con el objeto de celebrar una Junta Universal de Socios.

El Presidente dispone que por Secretaria se de lectura a la Lista de Socios presentes y representados y deje constancia del quórum de instalación. Se constata la presencia de los señores socios:

SOCIO:	PORCENTAJE
M. Victoria Samaniego de Salazar	26,00 %
Rosa Victoria Salazar Samaniego	39,00 %
Cesar Augusto Salazar Samaniego	26,00 %
Juan Carlos Molina Camacho	8,00 %
José Roberto Merino Samaniego	1,00 %
TOTAL	100,00 %

Habiéndose instalado la presencia del 100,00 % del capital social de la compañía, en uso de las facultades previstas en la Ley de Compañías vigente, los socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos

Dirige la sesión, la señora Presidente de la Compañía Victoria Samaniego de Salazar y actúa como secretario el Gerente General de la Compañía Ing. Juan Carlos Molina, siendo las 17h45 p.m. y habiéndose cumplido las formalidades de

Pa. Victoria Samaniego de Salazar
NOTARIA PUBLICA
Oficina Sucre 42552
Ambato - Ecuador

ELPERAL CIA. LTDA.

rigor, la señora Presidente declara instalada la sesión y dispone que se de paso al tratamiento del orden del día.

DELIBERACIONES DE LA JUNTA**1.- Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos**

La señora Presidente inicia su intervención dando la bienvenida a la nueva socia señora Rosa Victoria Salazar Samaniego y comunica a la Junta sobre la necesidad de Aumentar el Capital Social de la compañía lo que contribuirá a su imagen y a mejorar el desarrollo de sus actividades.

Para tal efecto la señora Presidente propone que el aumento de capital se lo realice compensando los créditos realizados por los socios a la empresa en la suma de USD. 50,000.00, y en los montos detallados en el Cuadro de Aumento de Capital, el mismo que es proporcionado a los socios para su análisis.

Se realizan varios comentarios y se plantean algunas dudas, luego de lo cual los miembros de la junta por unanimidad resuelven: Aumentar el capital Social de la compañía de la suma de USD. 100,000.00 a la suma de USD. 150,000.00, es decir, para cuyo efecto se emitirán 50.000 nuevas participaciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una.

La Junta resuelve además que la suscripción y pago del Aumento de Capital se lo realice en la forma detallada en el cuadro denominado Cuadro de Aumento de Capital, el mismo que una vez aprobado unánimemente por los Socios pasa a formar parte integrante del Acta de la presente Junta. Para tal efecto, la señora Rosa Victoria Salazar Samaniego e Ing. Juan Carlos Molina, expresamente renuncian al derecho preferente que tienen para suscribir el presente aumento, a favor de los señores Victoria Samaniego de Salazar, Cesar Augusto Salazar S. y José Roberto Merino y en las proporciones detalladas en el Cuadro de Aumento de Capital previamente aprobado.

Intervienen nuevamente el Presidente de la compañía quien explica a la Junta que como consecuencia del Aumento de capital, se debe proceder a reformar el artículo tres del Estatuto Social de la empresa, de modo que la Junta por unanimidad acepta reformar el Art. Tres del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:

ARTICULO TRES.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE SUS MODIFICACIONES.- El Capital Social de la Compañía, es el de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 150,000.00), divididos en CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) participaciones iguales, acumulativas e

Socia. d. la
50.000.00
Aumento de
Socios para
D.O. la señora
expresamente
de aumento. 2
Salazar S. y
de Aumento

ELPERAL CIA. LTDA.

AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL		CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO	AUMENTO DE CAPITAL COMPENSACION CREDITOS	TOTAL NUEVO CAPITAL		
	PCTJE %	VALOR			VALOR	NO. PARTICIP.	PCTJE. %
VICTORIA SAMANIEGO DE SALAZAR ✓	26.00	26,000.00	28,000.00	28,000.00	54,000.00	54,000	36.00
ROSA VICTORIA SALAZAR SAMANIEGO ✓	39.00	39,000.00	3,500.00	3,500.00	42,500.00	42,500	28.33
CESAR AUGUSTO SALAZAR SAMANIEGO ✓	26.00	26,000.00	16,500.00	16,500.00	42,500.00	42,500	28.33
JUAN CARLOS MOLINA ✓	8.00	8,000.00	0.00	0.00	8,000.00	8,000	5.34
JOSE ROBERTO MERINO ✓	1.00	1,000.00	2,000.00	2,000.00	3,000.00	3,000	2.00
TOTAL	100.00	100,000.00	50,000.00	50,000.00	150,000.00	150,000	100.00

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

LA NOTARIA.-



RAZON: Al margen de las escrituras matrices de fecha 19 de Septiembre del 2.000, folio 4508, y de 20 de Septiembre del 2.002, tomé nota de la Resolución número 02.A.DIC. 199 de fecha 27 de Septiembre del 2.002, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, en donde se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ELPERAL COMPAÑIA LIMITADA, en los términos constantes en la presente escritura.-

Ambato, a 2 de Octubre del 2.002.-

LA NOTARIA.-





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

Calle Sucre N° 1127 y Guayaquil

Apartado Postal N° 154

Teléfono 827047

AMBATO - ECUADOR

10

da inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° 02.A. DIC.199 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Septiembre 27 del 2.002; bajo el número: Cuatrocientos veintidos (422) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4.129 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia. las demás fuerón devueltas.- Ambato Octubre 7 del 2.002.

EL REGISTRADOR MERCANTIL.


Dr. *Guillermo Palacios Pérez*
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO